

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CONV-TA-014-2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"APOYO A LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA."
PLAZO DEL CONVENIO:	CUATRO (04) MESES
VALOR CDP:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 77.705.000,00).
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD	DECRETO 092 DE 2017 Y POR TANTO LA MISMA SE HA SIDO ELABORADA DE ACUERDO CON LOS POSTULADOS SEÑALADOS EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 2 Y DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998; EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. CONCEPTO C-075 DE 2023 ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.
FECHA:	14 DE AGOSTO DE 2026

La Alcaldía Municipal de Tame invita a todas las entidades sin ánimo de lucro a participar dentro de la presente convocatoria **CONV-TA-014-2026** para celebración de un convenio de Asociación en los términos del Decreto 092 de 2017.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL QUE PRETENDE CONTRATAR

Municipio de Tame, Calle 15 No. 14-20 Barrio Centro

1

2. DATOS DE CONTACTO

Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 15 No. 14-20 - Municipio de Tame, SECOP II, pág. Web. www.tame-arauca.gov.co y correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 INTRODUCCIÓN.

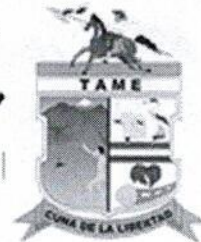
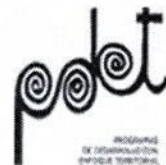
De acuerdo con los postulados señalados el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el estatuto Anticorrupción, el MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA – INVITA a todas las ESAL que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de presentar propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA, INVITA convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD-100

El presente proceso de selección objetiva será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior advierte que es responsabilidad de los proponentes presentar y estructurar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: "presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II", la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Solo en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co, acorde con las directrices del nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política consagra que son "*Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina: "(...) *las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* (...) "

2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución política de "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En desarrollo y virtud de este artículo el Gobierno nacional expidió la ley 489 de 1998 la cual en su artículo 96 autoriza la celebración de convenios de Asociación entre entidades públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96°.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100



entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

En igual sentido, el Gobierno nacional expidió el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el Decreto 092 de 2017 el cual en su Artículo 2 dispuso: *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

- (a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- (b) *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

3

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La modalidad para este proceso competitivo se enmarca en el Decreto 092 de 2017, que se busca un aliado estratégico que pueda fortalecer las condiciones y las actividades del objeto y alcance del mismo para alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte de la Alcaldía, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con la experiencia económica, intelectual y administrativa.

El Municipio de Tame, en el departamento de Arauca, en cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad, igualdad y protección especial a las personas en condición de vulnerabilidad, así como de la normativa nacional vigente en materia de protección y atención integral a la persona mayor, requiere desarrollar el Programa de Atención Integral a la Persona Mayor, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, cuidado, nutrición, salud y atención permanente a esta población.

De acuerdo con lo anterior, dentro del presente estudio se establecerán las condiciones de idoneidad y experiencia que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO debe, así mismo cumplir con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Este requisito no es subsanable en la presente convocatoria

3.3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Tame, Departamento de Arauca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión o interventoría del proyecto.

3.4 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de selección objetiva será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior advierte que es responsabilidad de los proponentes presentar y estructurar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: "presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II", la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Solo en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co, acorde con las directrices del nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

4

4. CONVOCATORIA A MIPYMES:

Para el presente proceso de contratación, se excluye la convocatoria a MIPYME en el entendido que la calidad de oferente autorizado por la ley para presentar oferta, corresponde a entidades sin ánimo de lucro ESAL, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente manifiesta;

MIPYMES – Definición

Las Mipymes son empresas, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, que tienen una actividad económica organizada para la producción transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. La empresa se forma a través de un contrato de sociedad por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa. Ahora, será una sociedad comercial las que ejecuten actos o empresas mercantiles.

ESAL – Naturaleza – Sin ánimo de lucro

La tipología y régimen de las ESAL está regulado en otro ordenamiento: el Código Civil –entre otras normas que se armonizan con él–, y definitivamente no constituyen formas de sociedad comercial sino formas de organización civil, con fines esencialmente altruistas o de interés general, que se conforman entre personas que tienen como finalidad contribuir con su esfuerzo, y hasta con sus bienes, a ayudar a la comunidad. La ausencia de ánimo de lucro es la característica determinante de estas organizaciones, tanto que de allí toman su nombre general, y por eso mismo la diferencia fundamental con las sociedades comerciales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- ha sostenido de forma reiterada que debido a que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD-100



las entidades sin ánimo de lucro - ESAL no son empresas, tampoco pueden ser consideradas Mipyme para aplicar los incentivos de contratación pública. Así en respuesta a consulta # 4201912000005322, con radicado de salida 2201913000006151 del 22 de agosto de 2019, esta Agencia respondió:

El artículo 2 de la Ley 590 de 2000 define a las Mipymes como las empresas que tienen una unidad de explotación económica y buscan el reparto de utilidades entre sus miembros. La clasificación entre micro, pequeñas y medianas empresas dependerá de estos tres criterios: i) número de trabajadores totales, ii) valor de ventas brutas anuales y iii) valor de activos totales.

Como las Mipymes buscan un ánimo de lucro, es decir, que se reparten las utilidades de la empresa; y las entidades privadas sin ánimo de lucro tienen como objeto realizar actividades en beneficio de los asociados, de terceras personas o de la comunidad general que no tienen como propósito el reparto de utilidades entre sus miembros, las entidades privadas sin ánimo de lucro no podrían presentarse a los procesos de contratación limitados a Mipymes.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de la presente Invitación Pública es: **"APOYO A LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA."** "Los servicios a adquirir se encuentran identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

El objeto de la presente Invitación Pública es: Los servicios a adquirir se encuentran identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
53131617	Implementos para la manicura
53141627	Agujas de croché
60123701	Cordón de macramé
53102504	Guantes o mitones
47121804	Baldes para limpieza
60123702	Cuentas para macramé
60123703	Accesorios para macramé
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
24111509	Bolsas de agua
27112003	Rastrillos
27112004	Palas
27112030	Gancho podador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121604	Manteles
56101519	Mesas
49121503	Carpas
95131700	Tienda carpas y estructura de membranas
50202301	Agua
55101500	Publicaciones impresas
82121505	Impresión promocional o publicitaria
60141001	Globos o pelotas de juguete
10426000	Especies individuales o variedades de flores
55121804	Insignia o portacredenciales
30241601	Estribo de tribuna y accesorios
45111706	Combinación de mezclador y amplificador de audio
49101602	Recuerdos (souvenirs)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD-100

55121802	Tarjetas o bandas de identificación o productos similares
60121013	Decoración artística para paredes
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80111604	Necesidad de dotación de personal técnico temporal
80111607	Necesidad de dotación de personal jurídico temporal
80111619	Servicios creativos temporales
80141903	Talento o entretenimiento
81141601	Logística
86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
86111604	Educación para empleados
90101603	Servicios de catering
93131608	Servicios de suministro de alimentos
93141506	Servicios de bienestar social
93141514	Servicios socioculturales
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicio de promoción cultural

6. CONDICIONES DIRECTRICES GENERALES - TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
1	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CASA DE LA MUJER Y LA FAMILIA EN TRABAJO SOCIAL, JURÍDICO Y PSICOSOCIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME		
1.1	Apoyo en Trabajo Social en la realización de acciones para contrarrestar la violencia de género y promover el empoderamiento social, político y económico de la mujer en el municipio de Tame, Arauca: 1. Formular acciones encaminadas a la disminución de la violencia de género. 2. Formulación de estrategias (planes, programas y proyectos) para impulsar nuevos empoderamientos económicos, y sociales de las mujeres. 3. Divulgar las rutas de atención a poblaciones Vulnerables (Victimas, Género, Etnias, Habitante de calle y Migrante): Entrega Listados de Asistencia y Registro Fotográfico de Taller Mensual. 4. Brindar acompañamiento y asesoría en cuanto a la oferta institucional. 5. Formulación de estrategias para el fortalecimiento de redes comunitarias. 6. Apoyo a acciones de acuerdo a demanda requerida derivadas de las Alertas Tempranas.	MES	4
1.2	Apoyo y fortalecimiento a la Casa de la Mujer en trabajo jurídico para la atención de mujeres víctimas de violencia de género. 1. Ofrecer orientación jurídica sobre cualquier asunto de naturaleza legal que no necesariamente tenga relación directa con hechos de violencia basados en el género, indicando la ruta de acceso a la administración de justicia y a la entidad o institución judicial o administrativa pertinente y realizando la remisión correspondiente 2. Brindar asesoría jurídica a la mujer sobre la garantía, exigibilidad y restablecimiento de sus derechos, especialmente en los casos que presenten algún tipo de violencia basado en el género contra las mujeres y sus derechos a una vida libre de violencia y acceder a la justicia. 3. Elaboración de diversos documentos de contenido jurídico que serán firmados y presentados por la mujer entre los que se encuentran: (derechos de petición, tutelas, denuncias, solicitud de tramites relacionadas con medidas de protección, incumplimiento de las medidas de protección, medidas de atención, definición de alimentos, custodias y visitas, reconocimiento de derechos patrimoniales y conyugales, restablecimiento de derechos a favor de la mujer y sus hijos hijas, solicitudes de impulso procesal, trámites	MES	4

6

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100



	para la interrupción voluntaria del embarazo y de los demás que de acuerdo con el caso en concreto y la situación de la mujer se requerían, siempre y cuando no impliquen una actuación de representación jurídica).		
1.3	4. Apoyo y fortalecimiento a las acciones encaminadas a la disminución de la violencia de género. Prestación de servicios profesionales en apoyo Psicosocial como apoyo a la gestión en los programas en la casa de la mujer empoderada del Municipio de Tame-Arauca. 1. Brindar asistencia en atención psicosocial en la casa de la mujer Empoderada en el Municipio de Tame. 2. Seguimiento y evaluación a mujeres víctimas que presenten problemas de salud mental y brindar asesoría frente a las rutas del sistema de salud para hacer frente al manejo externo. 3. Apoyar el desarrollo de acciones y/o elaboración de informes que sean de competencia de la Casa de la Mujer. 4. Participar en el 100% de las reuniones asignadas (comités, mesas, consejos y reuniones) que requieran por competencia ser lideradas y/o participación de la Dimensión de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables. (Víctimas, Genero, Etnias, Habitante de calle y Migrante). Según convocatoria. 5. Apoyo y fortalecimiento a las acciones encaminadas a la disminución de la violencia de género. 6. Apoyo a acciones de acuerdo a demanda requerida derivadas de las Alertas Tempranas.	MES	4
1.4	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la atención y los servicios prestados por la Casa de la Mujer del municipio de Tame, Arauca. 1. Brindar orientación e información inicial a las mujeres que soliciten los servicios de la Casa de la Mujer, realizando el direccionamiento a la ruta de atención y al profesional competente, de acuerdo con sus necesidades. 2. Brindar apoyo administrativo y logístico en la organización, programación y desarrollo de las actividades, jornadas, talleres, capacitaciones y demás eventos realizados por la Casa de la Mujer. 3. Apoyar la administración, organización y control de los documentos, bienes y elementos de la Casa de la Mujer requeridos para la adecuada prestación de los servicios. 4. Apoyar la elaboración y consolidación de informes administrativos, así como la recopilación y organización de las evidencias documentales derivadas de las actividades desarrolladas por la Casa de la Mujer.	MES	4
SUBTOTAL ACTIVIDAD			
2	CAPACITACIÓN EN TALLERES OFRECIDOS POR LA CASA DE LA MUJER		
2,1	Habilidades Digitales: Atención al cliente Informática básica Emprendimiento digital, manejo de redes	CAPACITACIONES	3
2,2	Habilidades Operativas: Agricultura Bioracional en cultivos orgánicos para mujeres rurales Tejido en crochet Curso básico para uñas Curso para uñas semipermanentes Patronaje y confección de falda. Patronaje y escalado de blusa.	CAPACITACIONES	6

7



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100

2,3	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en Curso básico para uñas mediante entrega de Kit. El kit comprende: Lima de cartón, Esmaltes 4 unidades, uno (1) cortacutícula, uno (1) par de separadores de dedos, uno (1) removedor de 60 ml, uno (1) paquete de algodón 25gr, uno (1) bloque pulidor, uno (1) corta uñas pequeño, uno (1) removedor de cutícula por 30 ml, uno (1) par de guantes de nitrilo, uno (1) paquete de palitos de naranjo por 10 unidades, uno (1) Crema exfoliante de 50gr, uno (1) cepillo para manos.	KIT	10
2,4	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en Curso para uñas semipermanentes mediante entrega de Kit. El kit comprende: Lima de cartón, Esmaltes 4 unidades: uno (1) esmalte base, uno (1) El esmalte top coat, uno (1) esmalte prime, uno (1) deshidratador de uñas, uno (1) frasco de alcohol de 120 ml, uno (1) cortacutícula, uno (1) par de separadores de dedos, uno (1) removedor de 60 ml, uno (1) paquete de algodón 25gr, uno (1) bloque pulidor, uno (1) corta uñas pequeño, uno (1) removedor de cutícula por 30 ml, uno (1) par de guantes de nitrilo, uno (1) paquete de palitos de naranjo por 10 unidades, uno (1) Crema exfoliante de 50gr, uno (1) cepillo para manos, uno (1) Lámpara De Uñas Portátil LED /UV)	KIT	10
2,5	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en Tejido en crochet kit básico, (Kit: tres (3) madejas de Hilo macrame /100 gr, uno (1) aguja 3 mm, uno (1) paquete de relleno de peluche (siliconado), uno (1) aguja para lana 4mm)	KIT	20
2,6	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en agricultura bioracional en cultivos orgánicos para mujeres rurales mediante entrega de kit agrícola. El kit contiene: uno (1) Rastrillo metálico, uno (1) pala con cabo en madera, uno (1) gancho, uno (1) balde de construcción con aro metálico capacidad 8 litros, uno (1) par de guantes plásticos, tres (3) bolsas de cal /1000 gr, uno (1) Litro de Lombriliq, uno (1) Litro de Fertihumus, uno (1) Litro de Cristal Humos, tres (3) Litros de Fertliar.)	KIT	5
SUBTOTAL ACTIVIDAD			
3	DESARROLLO DE LA FERIA ANUAL DENOMINADA: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".		
3.10	Convocatoria a participar en el evento anual denominado: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ". Mediante cuñas radiales (Grabación y emisión).	UNIDAD	13
3,2	Convocatoria a participar en el evento anual denominado: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Mediante perifoneo.	HORA	10
3,3	Apoyo con personal presentador y animador del evento anual denominado: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	PERSONA	1
3,4	Alquiler de Sonido (SONIDO PROFESIONAL, CABINAS BETA 5, 15 PULGADAS, 2 BAJOS, 18 PULGADAS, CONSOLA PRO DJ 12 CANALES, MICRONOS ALAMBRICOS SHURE, INALAMBRICO MARCA PRO DJ, PEDESTALES PARA MICROFONO) para el desarrollo del evento.	UNIDAD	1
3,5	Alquiler de Mesas para el evento. (Incluye alquiler de mantel y transporte al sitio de los elementos, 40 mesas, durante el desarrollo de la jornada).	UNIDAD	1
3,6	Alquiler de veinte (20) carpas para la exposición de las unidades productivas para una (1) jornada, durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	1
3,7	Paquete de agua en bolsa por 30 unidades de 300 ml cada una.	Paquete	6
3,8	Apoyo logístico para el desarrollo del evento en general.	GLOBAL	1
3,9	Diseño, elaboración e impresión de banner full color (3.0 metros ancho x 1,20 metros de alto).	UNIDAD	1

8



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100

3,10	Decoración del Evento durante el desarrollo de la jornada (Incluye: Globos, Manteles para mesa principal, Ramos florales para centro de mesa y mural fotográfico)	GLOBAL	1
3,11	Suministro de Alimentación: almuerzo (SOPA, PROTEINA 270 GRAMOS, CARBOHIDRATOS, ENSALADAS, GRANOS Y JUGO NATURAL): Horario entrega: 12:00 m. a 1:00 p.m., Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. (Incluye empaque desechable)	UNIDAD	40
3,12	Identificación para las mujeres que representa la unidad productiva en el desarrollo del evento: "FERIA ANUAL DENOMINADA: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (entrega de 40 estolas en seda satín rígida de 1.55 de largo por 13cm de ancho, con logos sublimados de la feria anual "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de la alcaldía municipal, casa de la mujer, fundación motivos soñados por Arauca, gestora social y nombre del emprendimiento.).	UNIDAD	40
3,13	Desarrollo de habilidades técnicas y blandas (liderazgo, creatividad, toma de decisiones) en emprendedores para transformar una idea en un negocio viable y escalable, cubriendo etapas como ideación, planificación (plan de negocios), gestión (financiera, administrativa, marketing)	CAPACITACION	1
3,14	Suministro de Refrigerios: debe contener alimento liquido (Jugo envase Tetra pack 200 ml) y solido 60 gr (ponqué o sándwich o pastel de pollo o carne, empanada y/o similar) y fruta. Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	40

Nota: El desarrollo técnico de las actividades se encuentra indicadas en el estudio previo y según indicaciones del supervisor del futuro contrato.

9

7. PRESUPUESTO DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA ESTA CONVOCATORIA:

El valor estimado está por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 77.705.000,00)**, de acuerdo a los valores del estudio de mercado realizado por la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL. El valor del presente contrato incluye IVA, el cual contiene todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación.

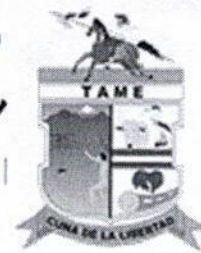
El valor del convenio de asociación corresponde al presupuesto oficial o si llegara presentar propuesta con aporte mínimo del 30% en efectivo, el valor del convenio de asociación será el resultado del valor de la propuesta presentada por la ESAL con el aporte mínimo del 30%, correspondiendo al Municipio de Tame el 70%, sin embargo, en el caso en que la ESAL presente un aporte superior, se aplicará al valor la regla y proporción en porcentajes.

Gestión de recursos del Asociado: El asociado que vincule aliados y/o donantes para la ejecución del proyecto, estos serán recursos adicionales a los montos o aportes del presente convenio, el asociado deberá destinar sus recursos a las actividades del convenio y deberá reportar su ingreso y trazabilidad.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados los respectivos productos de cada línea de trabajo conforme al presupuesto establecido por la Administración y aprobado por el Municipio de Tame, en concordancia con las normas vigentes en la materia, de igual manera los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL. Asimismo, deberán presentarse los informes de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD-100

Si en la ejecución del convenio se generan recursos que no se hayan ejecutado por el asociado, la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, a través de actas de supervisión, determinará los destinos de los mismos.

En todo caso los mismos serán para la realización del "APOYO A LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA." en desarrollo de acciones estratégicas para en aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

7.1 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP – 20260120001 del 20/01/2026			
Rubro	Nombre	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.16.12	Apoyo a las acciones para el desarrollo de capacidades y empoderamiento de la mujer Municipio de Tame-Arauca	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libe destinación	\$22.200.000,00
		1.2.4.3.03 SGP – propósito general – propósito general libre inversión.	\$72.800.000,00
TOTAL			\$95.000.000,00

7.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

- Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del convenio se pagará mediante presentación de Actas parciales de Actividades ejecutadas por el Contratista y avaladas por la supervisión del proyecto a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los estudios previos; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.
- El pago del treinta por ciento (30%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final, la suscripción del Acta de Liquidación del convenio, demás documentos exigidos y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Tame.

10

PARÁGRAFO 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Tame, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 2: Para el pago único y final se debe presentar cuenta de cobro o factura, acta de supervisión, acta de recibo a satisfacción de la ejecución del proyecto firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

PARAGRAFO 3: El Contratista tendrá por concepto de anticipo hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del convenio, una vez que éste haya cumplido con los requisitos de ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare.

EL CONTRATISTA se obliga a manejar los recursos en la Cuenta Bancaria Tipo AHORROS a nombre del CONVENIO y que el ente ejecutor abrirá para la ejecución del mismo. El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD-100



- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Convenio.
- Planillas de enfoque diferencial físico y en Excel (Si aplica)
- Registro fotográfico físico y en Digital.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Presentación de factura electrónica.
- Acreditación de pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
- Acta de recibo final.
- Informe de Supervisor.
- Acta de Liquidación
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica
- Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades.
- Demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO 4: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y a su vez en la plataforma SECOP II, sin que exceda 31 de diciembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El sitio de ejecución del presente convenio es en el municipio de Tame, Departamento de Arauca.

10. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Para el desarrollo del objeto contractual se suscribirá un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

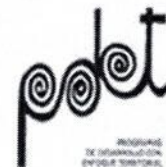
11

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	14 de agosto de 2026 03:30 pm
OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	18 de agosto de 2026 hasta 04:00 Pm
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	19 de agosto de 2026 hora: 05:00 p.m.
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	19 de agosto de 2026 hasta: 04:00 p.m.
PUBLICACION MANIFESTACION DE INTERES	19 de agosto de 2026 hasta: 05:00 p.m.
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20 de agosto de 2026 hasta las 09:00 a.m.
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	20 de agosto de 2026 03:00 pm
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	20 de agosto de 2026 05:00 pm
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	21 de agosto de 2026 hasta 05:00 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	24 de agosto de 2026 11:00 p.m.
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	25 de agosto de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	25 de agosto de 2026

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- 12.1 Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de invitación pública.
- 12.2 Cuando no hayan subsanado dentro del término la suscripción del compromiso anticorrupción.
- 12.3 Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos de verificación de su propuesta y no hayan sido subsanado dentro del plazo establecido.
- 12.4 Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual (Aplica para los Contratos de Obra)
- 12.5 Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
- 12.6 Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- 12.7 Cuando el Oferente no realice la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.
- 12.8 Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
- 12.9 Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 12.10 Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- 12.11 Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
- 12.12 Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Alcaldía Municipal de Tame siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
- 12.13 Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la alcaldía municipal de Tame corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- 12.14 Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 12.15 Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 12.16 Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
- 12.17 Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 12.18 Cuando no se presente la propuesta económica o con la falta de algún componente, excepto el proceso de Concurso de Méritos.

12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100



- 12.19 Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- 12.20 Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
- 12.21 Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 12.22 Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
- 12.23 Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
- 12.24 Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal no cumpla con las reglas básicas en los formatos anexos del presente pliego según corresponda.
- 12.25 Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- 12.26 Cuando el proponente, persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de propósito específico no acredite la Capacidad residual de contratación exigido en el presente Pliego de Condiciones. (Solo aplica para Contratos de Obra)

13. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá ser presentadas al Municipio de Tame a través de la plataforma SECOP II, los documentos deberán presentarse en archivo digital PDF firmado por el representante legal de la ESAL.

14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las Entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos Culturales en el Municipio, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia y en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

-Capacidad legal: Que el objeto social este acorde con el objeto del presente proceso, lo cual se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO con una expedición no mayor a (30) treinta días. Así mismo, deberá acreditar que la duración de la ESAL no es inferior a UN (01) año, contado desde la fecha de entrega de las ofertas

Régimen de inhabilidad: No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado a que se refiera la Constitución Política, la ley 80 de 1993 y demás normas que contengan estas inhabilidades.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas, participando, el nombre y la dirección del proponente.

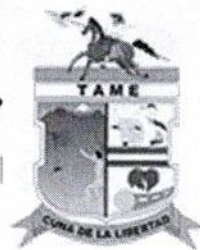
a. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El Decreto 092 de 2017, señala que las ESAL que contraten con entidades públicas deben estar registradas en el SECOP II, siendo este el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo de riesgos objeto de certificación para su contratación.

La propuesta debe presentarse, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma, a través de la plataforma SECOP 2, cualquier observación que presente la ESAL sobre la presente invitación será atendida a través del módulo de mensajes u observaciones en la plataforma SECOP 2.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100

Los oferentes deberán entregar las ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de actividades y verificada con la Hora Legal Colombiana.

La manifestación de interés (Formato No. 05) y la presentación de propuesta deberán ser presentadas al Municipio de Tame, a través de la plataforma Secop 2 de la siguiente manera:

Propuesta en el formato anexo a la presente invitación en archivo digital PDF firmado por el representante legal de la ESAL.

En el orden indicado los documentos señalados en los documentos de la propuesta de la presente invitación en archivo digital formato PDF. Si uno de los numerales no le aplica, deberá en una hoja blanca indicar el número de requisito con la expresión "NO APLICA".

Nota 1: No se tendrán en cuenta las propuestas para suscribir convenios que no anexe los documentos solicitados en la presente invitación o no se aclaren o subsanen dentro del plazo señalado para tal fin en el cronograma de la presente invitación a manifestar interés.

Nota 2: Si la ESAL remite la manifestación de interés y presenta la propuesta dentro del término señalado y por fuera del horario dispuesto para tal fin, se entenderá presentada al día siguiente, es decir extemporánea y deberá ser rechazada.

b. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- a) Propuesta para suscribir convenio, firmada por el R/L de la ESAL: Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. (ANEXO No. 1). Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.
- b) Copia de los Estatutos de la ESAL.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas, o documento que haga sus veces, no superior a 30 días anteriores al término para presentar la propuesta.
 - La duración de la entidad sin ánimo deberá tener un término igual o superior al del convenio y un (1) año más.
 - Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.
 - Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.
- d) Copia cédula del representante legal de la ESAL.
- e) Autorización del órgano competente para la suscripción del Convenio de Asociación por parte del representante legal. (Si aplica).

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

- f) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales:

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar el anexo firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal y/o contador, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100



Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales de los últimos 6 meses.

La Certificación debe indicar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Dicho anexo deberá venir acompañado en caso de que aplique por los documentos del revisor fiscal, tales como cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta de contadores.

En caso que el proponente, ESAL, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

No se aceptan corporaciones con mora con las entidades recaudadoras.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

- g) Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y representante legal.
- h) Certificado de Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Judiciales de policía nacional y de medidas correctivas, vigente al momento de la presentación de la propuesta, de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y del Representante Legal, los cuales serán de verificación por parte de la ENTIDAD.
- i) Certificado REDAM Representante Legal.

15

El representante legal de la ESAL deberá presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a tres (3) meses, según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada representante legal integrante deberá presentar dicho certificado.

- j) Certificado Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- k) Hoja de vida de la función pública de la ESAL.
- l) Diligenciar compromiso anticorrupción y origen lícito de los recursos.

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción y origen lícitos de los recursos de conformidad con el anexo adjunto, el cual se entenderá con su sola presentación suscrito bajo la gravedad de juramento. De igual manera, la ESAL manifestará con dicho anexo, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este anexo.

Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al objeto de la presente invitación en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, (Certificaciones y/o Actas de Liquidación de Contratos o Convenios ejecutados que indique objeto, plazo, valor y contenga los datos de la entidad contratante) a fin de verificar la trayectoria y desempeño en la ejecución de la ESAL.

- m) Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al objeto de la presente invitación en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

DESPACHO



TRD-100

ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, (Certificaciones y/o Actas de Liquidación de Contratos o Convenios ejecutados que indique objeto, plazo, valor y contenga los datos de la entidad contratante) a fin de verificar la trayectoria y desempeño en la ejecución de la ESAL, actividades desarrolladas en:

IDONEIDAD: De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que: "La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia actividades desarrolladas en: APOYO A LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PROMOVER SU EMPODERAMIENTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO. Se evaluarán UN (01) CONTRATO que se haya ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, y que la sumatoria sea igual o mayor al 100% presupuesto oficial, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados y liquidados (Certificación o Acta de Liquidación).

NOTA: Los contratos con entidades privadas deben estar ejecutados y finalizados, por lo que se debe anexar certificación y factura.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Entidad contratante y datos de contacto.
2. Objeto del contrato. Si no se puede determinar en el objeto la experiencia solicitada se deberá adjuntar copia del contrato o convenio suscrito con el contratante donde se pueda evidenciar lo requerido, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.
3. Valor del contrato.
4. Número o referencia de contrato o convenio.
5. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
6. Firma de la persona competente que certifica.

16

15. **METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Teniendo en cuenta el proceso competitivo otorgará puntaje a cada una de las ESAL de acuerdo a los siguientes criterios con un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos así:

CRITERIO	PUNTOS
Aportes en efectivo mínimo por el 30%. La ESAL que manifieste interés y pretenda hacer aportes mínimos del 30%, el valor del convenio de asociación será el resultado del valor del aporte público más el aporte privado, correspondiente a la propuesta presentada por la ESAL con el aporte mínimo del 30%, correspondiendo al Municipio de Tame el 70%, sin embargo, en el caso en que la ESAL presente un aporte superior, se aplicará al valor la regla y proporción en porcentajes. Conforme a la descripción anterior se otorgará 50 puntos Para el otorgamiento de este puntaje se deberá acreditar certificado de disponibilidad presupuestal o certificado bancario que demuestre la	50

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100



destinación mínima del 30%, cuyo objeto tenga destinación específica a esta invitación.	
Experiencia Adicional	39,75
Estímulo A La Industria Nacional	10
Antigüedad superior a 3 años	0,25

15.1 APOORTE ECONÓMICO DEL 30%(opcional) POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DOCUMENTACIÓN:

Con la Carta de presentación de la propuesta, la ESAL deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Conforme a la descripción anterior se otorgará 50 puntos.

La ESAL deberá ofrecer con su aporte en cantidades y valores ya establecidos en el proceso contractual:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CASA DE LA MUJER Y LA FAMILIA EN TRABAJO SOCIAL, JURÍDICO Y PSICOSOCIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME				
1.1	Apoyo en Trabajo Social en la realización de acciones para contrarrestar la violencia de género y promover el empoderamiento social, político y económico de la mujer en el municipio de Tame, Arauca: 1. Formular acciones encaminadas a la disminución de la violencia de género. 2. Formulación de estrategias (planes, programas y proyectos) para impulsar nuevos empoderamientos económicos, y sociales de las mujeres. 3. Divulgar las rutas de atención a poblaciones Vulnerables (Victimas, Género, Etnias, Habitante de calle y Migrante): Entrega Listados de Asistencia y Registro Fotográfico de Taller Mensual. 4. Brindar acompañamiento y asesoría en cuanto a la oferta institucional. 5. Formulación de estrategias para el fortalecimiento de redes comunitarias. 6. Apoyo a acciones de acuerdo a demanda requerida derivadas de las Alertas Tempranas.	MES			
1.2	Apoyo y fortalecimiento a la Casa de la Mujer en trabajo jurídico para la atención de mujeres víctimas de violencia de género. 1. Ofrecer orientación jurídica sobre cualquier asunto de naturaleza legal que no necesariamente tenga relación directa con hechos de violencia basados en el género, indicando la ruta de acceso a la administración de justicia y a la entidad o institución judicial o administrativa pertinente y realizando la remisión correspondiente 2. Brindar asesoría jurídica a la mujer sobre la garantía,	MES			

17



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD-100

	exigibilidad y restablecimiento de sus derechos, especialmente en los casos que presenten algún tipo de violencia basado en el género contra las mujeres y sus derechos a una vida libre de violencia y acceder a la justicia. 3. Elaboración de diversos documentos de contenido jurídico que serán firmados y presentados por la mujer entre los que se encuentran: (derechos de petición, tutelas, denuncias, solicitud de tramites relacionadas con medidas de protección, incumplimiento de las medidas de protección, medidas de atención, definición de alimentos, custodias y visitas, reconocimiento de derechos patrimoniales y conyugales, restablecimiento de derechos a favor de la mujer y sus hijos hijas, solicitudes de impulso procesal, trámites para la interrupción voluntaria del embarazo y de los demás que de acuerdo con el caso en concreto y la situación de la mujer se requieran, siempre y cuando no impliquen una actuación de representación jurídica). 4. Apoyo y fortalecimiento a las acciones encaminadas a la disminución de la violencia de género.				
1.3	Prestación de servicios profesionales en apoyo Psicosocial como apoyo a la gestión en los programas en la casa de la mujer empoderada del Municipio de Tame-Arauca. 1. Brindar asistencia en atención psicosocial en la casa de la mujer Empoderada en el Municipio de Tame. 2. Seguimiento y evaluación a mujeres víctimas que presenten problemas de salud mental y brindar asesoría frente a las rutas del sistema de salud para hacer frente al manejo externo. 3. Apoyar el desarrollo de acciones y/o elaboración de informes que sean de competencia de la Casa de la Mujer. 4. Participar en el 100% de las reuniones asignadas (comités, mesas, consejos y reuniones) que requieran por competencia ser lideradas y/o participación de la Dimensión de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables. (Víctimas, Genero, Etnias, Habitante de calle y Migrante). Según convocatoria. 5. Apoyo y fortalecimiento a las acciones encaminadas a la disminución de la violencia de género. 6. Apoyo a acciones de acuerdo a demanda requerida derivadas de las Alertas Tempranas.	MES			
1.4	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la atención y los servicios prestados por la Casa de la Mujer del municipio de Tame, Arauca. 1. Brindar orientación e información inicial a las mujeres que soliciten los servicios de la Casa de la Mujer, realizando el direccionamiento a la ruta de atención y al	MES			

18

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100



	profesional competente, de acuerdo con sus necesidades. 2. Brindar apoyo administrativo y logístico en la organización, programación y desarrollo de las actividades, jornadas, talleres, capacitaciones y demás eventos realizados por la Casa de la Mujer. 3. Apoyar la administración, organización y control de los documentos, bienes y elementos de la Casa de la Mujer requeridos para la adecuada prestación de los servicios. 4. Apoyar la elaboración y consolidación de informes administrativos, así como la recopilación y organización de las evidencias documentales derivadas de las actividades desarrolladas por la Casa de la Mujer.				
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				
2	CAPACITACIÓN EN TALLERES OFRECIDOS POR LA CASA DE LA MUJER				
2,1	Habilidades Digitales: Atención al cliente Informática básica Emprendimiento digital, manejo de redes	CAPACITACIONES			
2,2	Habilidades Operativas: Agricultura Bioracional en cultivos orgánicos para mujeres rurales Tejido en crochet Curso básico para uñas Curso para uñas semipermanentes Patronaje y confección de falda. Patronaje y escalado de blusa.	CAPACITACIONES			
2,3	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en Curso básico para uñas mediante entrega de Kit. El kit comprende: Lima de cartón, Esmaltes 4 unidades, uno (1) cortacutícula, uno (1) par de separadores de dedos, uno (1) removedor de 60 ml, uno (1) paquete de algodón 25gr, uno (1) bloque pulidor, uno (1) corta uñas pequeño, uno (1) removedor de cutícula por 30 ml, uno (1) par de guantes de nitrilo, uno (1) paquete de palitos de naranjo por 10 unidades, uno (1) Crema exfoliante de 50gr, uno (1) cepillo para manos.	KIT			
2,4	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en Curso para uñas semipermanentes mediante entrega de Kit. El kit comprende: Lima de cartón, Esmaltes 4 unidades: uno (1) esmalte base, uno (1) El esmalte top coat, uno (1) esmalte prime, uno (1) deshidratador de uñas, uno (1) frasco de alcohol de 120 ml, uno (1) cortacutícula, uno (1) par de separadores de dedos, uno (1) removedor de 60 ml, uno (1) paquete de algodón 25gr, uno (1) bloque pulidor, uno (1) corta uñas pequeño, uno (1) removedor de cutícula por 30 ml, uno (1) par de guantes de nitrilo, uno (1) paquete de palitos de naranjo por 10 unidades, uno (1) Crema exfoliante de 50gr, uno (1) cepillo para manos, uno (1) Lámpara De Uñas Portátil LED /UV)	KIT			



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

DESPACHO



TRD-100

2,5	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en Tejido en crochet kit básico, (Kit: tres (3) madejas de Hilo macrame /100 gr, uno (1) aguja 3 mm, uno (1) paquete de relleno de peluche (siliconado), uno (1) aguja para lana 4mm)	KIT			
2,6	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en agricultura bioracional en cultivos orgánicos para mujeres rurales mediante entrega de kit agrícola. El kit contiene: uno (1) Rastrillo metálico, uno (1) pala con cabo en madera, uno (1) gancho, uno (1) balde de construcción con aro metálico capacidad 8 litros, uno (1) par de guantes plásticos, tres (3) bolsas de cal /1000 gr, uno (1) Litro de Lombriliq, uno (1) Litro de Fertihumus, uno (1) Litro de Cristal Humos, tres (3) Litros de Fertliar.)	KIT			
SUBTOTAL ACTIVIDAD					
3	DESARROLLO DE LA FERIA ANUAL DENOMINADA: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".				
3.10	Convocatoria a participar en el evento anual denominado: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ". Mediante cuñas radiales (Grabación y emisión).	UNIDAD			
3,2	Convocatoria a participar en el evento anual denominado: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Mediante perifoneo.	HORA			
3,3	Apoyo con personal presentador y animador del evento anual denominado: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	PERSONA			
3,4	Alquiler de Sonido (SONIDO PROFESIONAL, CABINAS BETA 5, 15 PULGADAS, 2 BAJOS, 18 PULGADAS, CONSOLA PRO DJ 12 CANALES, MICRONOS ALAMBRICOS SHURE, INALAMBRICO MARCA PRO DJ, PEDESTALES PARA MICROFONO) para el desarrollo del evento.	UNIDAD			
3,5	Alquiler de Mesas para el evento. (Incluye alquiler de mantel y transporte al sitio de los elementos,40 mesas, durante el desarrollo de la jornada).	UNIDAD			
3,6	Alquiler de veinte (20) carpas para la exposición de las unidades productivas para una (1) jornada, durante el desarrollo del evento.	UNIDAD			
3,7	Paquete de agua en bolsa por 30 unidades de 300 ml cada una.	Paquete			
3,8	Apoyo logístico para el desarrollo del evento en general.	GLOBAL			
3,9	Diseño, elaboración e impresión de banner full color (3.0 metros ancho x 1,20 metros de alto).	UNIDAD			
3,10	Decoración del Evento durante el desarrollo de la jornada (Incluye: Globos, Manteles para mesa principal, Ramos florales para centro de mesa y mural fotográfico)	GLOBAL			

20



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD-100

3,11	Suministro de Alimentación: almuerzo (SOPA, PROTEINA 270 GRAMOS, CARBOHIDRATOS, ENSALADAS, GRANOS Y JUGO NATURAL): Horario entrega: 12:00 m. a 1:00 p.m., Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. (Incluye empaque desechable)	UNIDAD			
3,12	Identificación para las mujeres que representa la unidad productiva en el desarrollo del evento: "FERIA ANUAL DENOMINADA: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (entrega de 40 estolas en seda satin rígida de 1.55 de largo por 13cm de ancho, con logos sublimados de la feria anual "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de la alcaldía municipal, casa de la mujer, fundación motivos soñados por Arauca, gestora social y nombre del emprendimiento.).	UNIDAD			
3,13	Desarrollo de habilidades técnicas y blandas (liderazgo, creatividad, toma de decisiones) en emprendedores para transformar una idea en un negocio viable y escalable, cubriendo etapas como ideación, planificación (plan de negocios), gestión (financiera, administrativa, marketing)	CAPACITACION			
3,14	Suministro de Refrigerios: debe contener alimento liquido (Jugo envase Tetra pack 200 ml) y solido 60 gr (ponqué o sándwich o pastel de pollo o carne, empanada y/o similar) y fruta. Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD			

21

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

15.2 EXPERIENCIA ADICIONAL 39,75 PUNTOS:

Adicional a la experiencia solicitada en caso de presentación de una ESAL, se deberá acreditar experiencia adicional que será evaluada de la siguiente manera:

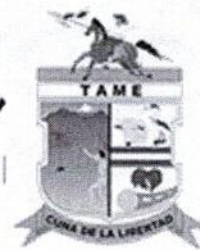
Que la sumatoria de los contratos adicionales deben ser contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a: APOYO, FORTALECIMIENTO, SUMINISTRO, ENTREGA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A POBLACION VULNERABLE se otorgará un puntaje de 39,75 puntos, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del proyecto.

15.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS:

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD-100

15.4 PUNTAJE ADICIONAL – Antigüedad superior a 3 años - Puntaje 0,25 Puntos:

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos a la ESAL, que acredite tener una antigüedad igual o superior a 3 años.

16. GARANTÍAS

Garantías requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

- a) **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.
- b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 decreto 1082 de 2015.
- c) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor tal del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015.
- d) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015
- e) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.
- f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Este amparo debe proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por el valor de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y por el término de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17, Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

NOTA: Si la proponente renuncia al anticipo, automáticamente, esta garantía se exime.

22



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD-100

17. INDEMNIDAD

La ESAL deberá mantener indemne al Municipio de Tame de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratistas, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL o quien haga sus veces o lo reemplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el municipio, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

19. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Administración Municipal declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, el Municipio de Arauca no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna oferta.
- Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento
- Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.

20. CESIÓN DEL CONVENIO

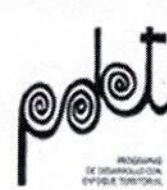
La ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio de asociación, sin el consentimiento previo expreso del Municipio de Tame, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

El Municipio de Tame no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que estos ejecuten seguirá a cargo de la ESAL. La entidad podrá exigir a la ESAL la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

21. COMUNICACIÓN DE CONVENIO:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD-100

EL MUNICIPIO DE TAME, comunicará al proponente favorecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de La suscripción del convenio, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Aspectos	Firma
Proyectó	Ronall Stiven Rubio Salazar	Profesional Apoyo Jurídico CPS-033-2026	Aspectos técnicos	
Revisó y Aprobó:	Margery Esperanza Zorro Lamus	Secretaria de Bienestar Social	Aspectos técnicos	
Revisó:	Juan Carlos Villabona Granados	CPS-005-2026	Aspectos Jurídicos	
Aprobó:	Diana Marcela Acevedo Jaime	Profesional Universitaria grado 9 con funciones de jefe encargada de la OAJ mediante RES 1062 del 06/08/2026	Aspectos Jurídicos	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.